

APRUEBA ACTIVIDAD "INAUGURACIÓN PRIMERA RESIDENCIA MUNICIPAL FAMILIAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LA COMUNA DE RECOLETA".

RESOLUCIÓN Nº **3075** 2022

RECOLETA, **06 OCT. 2022**

VISTOS

1. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su artículo N° 4, letra J), señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio les corresponde: El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social.
2. La resolución N° 386 de fecha 28 de enero de 2022 que aprueba el programa "Comunitario para Personas en Situación Calle", que tiene por objetivo contribuir a la interrupción de la situación calle, disminuir sus respectivos riesgos y deterioros mediante el acceso a los programas del gobierno local, dignificando y mejorando la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la comuna de Recoleta.
3. La resolución N° 2383 de fecha 03 de agosto de 2022 que aprueba el convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Residencias, Familiares para la Región Metropolitana año 2022.
4. El Decreto Exento N° 1347 de fecha 24 de agosto de 2022 que promulga el Acuerdo N° 137 que complementa la Resolución N° 386 que aprobó el Programa para Personas en Situación de Calle.
5. Que la DIDECO ha definido realizar la actividad denominada "INAUGURACIÓN PRIMERA RESIDENCIA MUNICIPAL FAMILIAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LA COMUNA DE RECOLETA", en el inmueble ubicado en Avenida Recoleta N° 4125, el día 11 de octubre de 2022, desde las 10:00 horas, con la participación de autoridades Ministeriales, Distritales, Comunes y Dirigentes Sociales de la comuna.

TENIENDO PRESENTE

Las Facultades que me confiere el Decreto Exento N° 1178 de fecha del 06 de agosto de 2021 en su letra d), para aprobar o modificar actividades municipales que estén directamente relacionadas con la DIDECO y de acuerdo a lo establecido en Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE**, la actividad denominada "INAUGURACIÓN PRIMERA RESIDENCIA MUNICIPAL FAMILIAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LA COMUNA DE RECOLETA", a realizarse en el inmueble ubicado en Avenida Recoleta N° 4125, el día 11 de octubre de 2022, desde las 10:00 horas, con la participación de autoridades Ministeriales, Distritales, Comunes y Dirigentes Sociales de la comuna.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la asignación presupuestaria 215.22.12.003.01, "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", C.C. 03-04.26.01 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/CPS/CTC/YDC/ecb



CHRISTIAN PENA SUAREZ
DIRECTOR DIDECO



APRUEBA ACTIVIDAD "INAUGURACIÓN PRIMERA RESIDENCIA MUNICIPAL FAMILIAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LA COMUNA DE RECOLETA".

RESOLUCIÓN N° 3075 2022

RECOLETA, 06 OCT. 2022

VISTOS

1. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su artículo N° 4, letra J), señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio les corresponde: El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social.
2. La resolución N° 386 de fecha 28 de enero de 2022 que aprueba el programa "Comunitario para Personas en Situación Calle", que tiene por objetivo contribuir a la interrupción de la situación calle, disminuir sus respectivos riesgos y deterioros mediante el acceso a los programas del gobierno local, dignificando y mejorando la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la comuna de Recoleta.
3. La resolución N° 2383 de fecha 03 de agosto de 2022 que aprueba el convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Residencias, Familiares para la Región Metropolitana año 2022.
4. El Decreto Exento N° 1347 de fecha 24 de agosto de 2022 que promulga el Acuerdo N° 137 que complementa la Resolución N° 386 que aprobó el Programa para Personas en Situación de Calle.
5. Que la DIDECO ha definido realizar la actividad denominada "INAUGURACIÓN PRIMERA RESIDENCIA MUNICIPAL FAMILIAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LA COMUNA DE RECOLETA", en el inmueble ubicado en Avenida Recoleta N° 4125, el día 11 de octubre de 2022, desde las 10:00 horas, con la participación de autoridades Ministeriales, Distritales, Comunes y Dirigentes Sociales de la comuna.

TENIENDO PRESENTE

Las Facultades que me confiere el Decreto Exento N° 1178 de fecha del 06 de agosto de 2021 en su letra d), para aprobar o modificar actividades municipales que estén directamente relacionadas con la DIDECO y de acuerdo a lo establecido en Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE**, la actividad denominada "INAUGURACIÓN PRIMERA RESIDENCIA MUNICIPAL FAMILIAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LA COMUNA DE RECOLETA", a realizarse en el inmueble ubicado en Avenida Recoleta N° 4125, el día 11 de octubre de 2022, desde las 10:00 horas, con la participación de autoridades Ministeriales, Distritales, Comunes y Dirigentes Sociales de la comuna.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la asignación presupuestaria 215.22.12.003.01, "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", C.C. 03-04.26.01 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE

FDO.: CHRISTIAN PEÑA SUAREZ, DIRECTOR DIDECO; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE ESCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/CBS/CTC/YDC/ecb

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Comunicaciones y DIDECO



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, RESIDENCIAS FAMILIARES PARA LA REGIÓN METROPOLITANA, AÑO 2022- TRATO DIRECTO.

RESOLUCION N° 2383 /2022

RECOLETA,

03 AGO. 2022

VISTOS:

- 1.- Convenio de Transferencia de Recursos firmado por Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 06 de julio de 2022.
- 2.- Resolución Ministerial N° 1087 de fecha 22 de julio de 2022.
- 3.- La necesidad de aprobar el presente Convenio, para proceder a su implementación y ejecución.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento 1178 de fecha 06 de agosto de 2021, que delega facultades en don Christian Peña Suárez, Director de Desarrollo Comunitario, aprobar, modificar o poner término a Programas comunitarios con financiamiento externo, con esta fecha:

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Residencias Familiares para la Región Metropolitana año 2022.
- 2.- **FINANCIAMIENTO**, para la ejecución del convenio, Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y Familia, transferirá a la Municipalidad de Recoleta la suma de \$146.000.000 en una sola cuota.
- 3.- **VIGENCIA DEL CONVENIO**, una vez tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, correspondiente a la presente Resolución Municipal, por otra parte el plazo de ejecución del dispositivo es de 12 meses, desde el acto anteriormente señalado.
- 4.- **IMPUTESE**, los recursos provenientes de la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana a la cuenta de ingresos 214.05.01.365; cuenta de gastos 114.05.01.365; c.c. 02-71.06.77.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE Y hecho ARCHIVASE.

FDO: CHRISTIAN PEÑA SUAREZ, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO, LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL,

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL

LES/CPS/CTC/MDC/PLC



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: Secretaría Municipal, Dirección Asesoría Jurídica, Dirección Control, D.A.F., Contabilidad, DIPECO.



PROMULGA ACUERDO N° 137 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2022, QUE COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N°386 QUE APROBÓ PROGRAMA DE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.

DECRETO EXENTO N°
RECOLETA,

1347

24 AGO. 2022

VISTOS:

1. El Artículo 4°, de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual establece que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y actividades de interés común en el ámbito local
2. La resolución N°386 de fecha 28 de enero de 2022 que aprueba el programa "Comunitario Para Personas en Situación Calle", que tiene por objetivo contribuir a la interrupción de la situación calle, disminuir sus respectivos riesgos y deterioros mediante el acceso a los programas del gobierno local, dignificando y mejorando la calidad de vida de las vecinas y vecinos de la comuna de Recoleta
3. El Acuerdo N° 137 de fecha 02 de agosto de 2022 del Concejo Municipal, que aprueba "complementar la resolución N°386 de fecha 28 de Enero de 2022 que aprobó el programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario Programa para Personas en Situación Calle".
4. La resolución N°2383 de fecha 03 de agosto de 2022 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa Noche Digna Componente 2: Centros temporales para la superación, residencias familiares para la región metropolitana.
5. La necesidad de incorporar el programa noche digna a los objetivos del programa comunitario para Personas en Situación Calle.
6. El Decreto Exento N° 1381 de fecha 25 de agosto de 2021 que fija orden de subrogancia secretario municipal a Matías Rojas Hales, Director Asesoría Jurídica

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 1036 de fecha 28 de junio de 2021 que nombra Alcalde Titular de la Municipalidad de Recoleta a don Oscar Daniel Jadue Jadue y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE:** El Acuerdo N° 137 de fecha 02 de agosto de 2022 del Concejo Municipal, que aprueba complementar la resolución N°386 que aprobó el programa de la dirección de desarrollo comunitario "Programa para Personas en Situación Calle", en lo que se indica a Objetivos específicos, recursos humanos.

Objetivo:

- Potenciar las prestaciones de servicios del programa comunitario para personas en situación calle (PSC) con la nueva transferencias de recursos mediante la coordinación de dispositivos para la interrupción de la situación calle

Objetivos Específicos:

- Coordinar las estrategias del programa noche digna a través de la ejecución del programa comunitario para personas en situación calle
- Ampliar el número y calidad de servicios entregados por el programa comunitario para personas en situación calle
- Habilitar dispositivos para la superación de la situación calle donde se ejecute un acompañamiento integral que favorezca la conexión con la red de protección social.

199,420

Punto III DISEÑO DEL PROGRAMA

III. **Objetivo específico N°4:** Implementar dispositivos que aseguren condiciones de bienestar físico y social para PSC logrando una interrupción exitosa de la situación calle

III. **Objetivo específico N° 5:** Fomentar la interrupción de la situación calle y re-inserción de PSC a través de un acompañamiento integral (psicosocial y socio laboral) Las instituciones beneficiarias regidas por la ley N°19.418 sobre Junta de Vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con el municipio, para materializar la modificación del uso de la subvención."

Punto IV.2 METAS E INDICADORES:

Objetivo específico n° 4

Meta	Indicador	Verificador
Meta n° 1: Desarrollar dispositivos de atención coordinada para la atención de PSC	N° de dispositivos generados año 2022	Convenio firmado Informe de funcionamiento de dispositivos

Objetivo específico n° 5

Meta	Indicador	Verificador
Meta n° 1: Implementar 40 planes de trabajo con familias en situación calle	N° de planes de trabajo realizados / N° de planes de trabajo proyectados.	Planilla de registro Ficha Vecino Ficha de derivación
Meta N°2: familias con egreso exitoso del Programa Noche Digna	N° de participantes con egreso exitoso / N° de familias participantes	Informe de egreso Sistema de registro Noche Digna

Punto IV.3 ACCIONES Y/O ACTIVIDADES:

Meta n° 4

Acciones/actividades	Descripción	Verificadores	Observaciones
Dispositivo activo para interrupción de situación calle.	Habilitación de espacio que entregue prestaciones de alojamiento, alimentación, higiene, abrigo y atención básica de salud	Informe técnico de instalación Registro fotográfico	

Meta n° 5

Acciones/actividades	Descripción	Verificadores	Observaciones
Implementación de acompañamiento integral para familias participantes	Realizar acompañamiento según orientaciones técnicas – convenio componente 2	Sistema de Registro Noche digna Informe Técnico final	

Punto IV.4 CRONOGRAMA:

Meta	Acciones/ actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Meta 4	Dispositivo activo para interrupción de situación calle.							x	x	x	x	x	x
Meta n° 5	Implementación de acompañamiento integral para familias participantes							x	x	x	x	x	x

Punto V: PRESUPUESTO

Centro Costos	N° de Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
04-06.70.08	215.21.04.004.001	Prestación de Servicios Comunitarios	\$ 104.255.000
		TOTAL	\$ 147.510.000

Punto VI RECURSOS HUMANOS:

Coordinador Residencia 1

1. Diseñar, ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa.
2. Apoyar en todas las actividades asociadas al quehacer diario de los centros temporales para la superación (CTS).
3. Desarrollar gestiones necesarias para cumplir metas e indicadores del (CTS).
4. Aplicar el instrumento de caracterización y definir un plan de trabajo co-construido con familias residentes e individuales.
5. Coordinar la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos personales y familiares de los/las residentes, en conjunto con el equipo del dispositivo
6. Articulación con redes de atención con los establecimientos internos, entidades públicas y privadas para la atención de la temática del programa.
7. Otorgar orientación y contención emocional en situaciones de demanda espontanea, a las familiares residentes y a referentes significativos, ya sea de manera grupal como individual.
8. Apoyo en la postulación de proyectos con fondos municipales y/o del gobierno central.
9. Apoyo en la ejecución de las actividades y metas asociadas al programa
10. Participar de las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Ingeniero en alimentos

1. Diseñar minutas de alimentos de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricionales según las necesidades del programa.
2. Calificar, almacenar, y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para elaboración de las comidas.
3. Realizar minutas semanales con el menú siguiendo las referencias del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA)
4. Asesorar y colaborar en la adquisición de enseres (alimentos) para el correcto desarrollo del programa
5. Apoyar a los profesionales en la gestión y elaboración de las comidas en base a la minuta INTA.
6. Apoyo en la ejecución de las actividades y metas asociadas al programa
7. Participar de las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Monitor Social

1. Apoyar en todas las actividades asociadas al quehacer diario de los centros temporales para la superación (CTS).
2. Realizar y ejecutar actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro de entrega de prestaciones y las actividades recreativas de los CTS
3. Desarrollar actividades, acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos del CTS.
4. Desarrollar registro diario de las personas atendidas y prestaciones entregadas.
5. Participar en mesas y redes establecidas desde el municipio atinentes a familia y niñez.
6. Promover el vínculo de los/las participantes del programa con la red de servicios públicos con el objetivo de interrumpir de manera permanente la situación de calle.
7. Realizar acompañamientos a los participantes incentivados los procesos de superación, fomentando el uso de servicios sociales.
8. Apoyar en la coordinación del CTS las actividades grupales de los participantes, organizando laborales y mantención interna del dispositivo.
9. Desarrollar gestiones necesarias para cumplir metas e indicadores del (CTS).
10. Apoyo en la postulación de proyectos con fondos municipales y/o del gobierno central.
11. Apoyo en la ejecución de las actividades y metas asociadas al programa
12. Participar de las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Monitor infanto-juvenil

1. Apoyar en todas las actividades asociadas al quehacer diario de los centros temporales para la superación (CTS).
2. Potenciar y facilitar el vínculo de las familiares con los servicios educacionales del territorio, ya sean estos jardines infantiles, escuelas o liceos.
3. Apoyar a los NNA en su proceso educativo, identificando complejidades y dificultades que impidan la correcta permanencia de éste.
4. Promover y gestionar un entorno adecuado para que los NNA del CTS puedan desarrollar de manera adecuada su proceso escolar y de aprendizaje.
5. Elaborar y desarrollar actividades lúdicas de estimulación y educacionales para los NNA, orientadas a potenciar la dinámica familiar.
6. Asesorar a los padres/madres y adultos responsables en el desarrollo de los NNA.
7. Generar vínculo y coordinación permanente con los establecimientos educacionales del territorio, facilitando el acceso de los/las participantes con el equipo docente.
8. Promover el vínculo de los/las participantes del programa con la red de servicios públicos con el objetivo de interrumpir de manera permanente la situación de calle.
9. Realizar acompañamientos a los participantes incentivados los procesos de superación, fomentando el uso de servicios sociales.
10. Desarrollar gestiones necesarias para cumplir metas e indicadores del (CTS).
11. Apoyo en la postulación de proyectos con fondos municipales y/o del gobierno central.
12. Apoyo en la ejecución de las actividades y metas asociadas al programa
13. Participar de las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario

Trabajador Social

1. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del programa.
2. Apoyar en todas las actividades asociadas al quehacer diario de los centros temporales para la superación (CTS).
3. Evaluar usuarios y su situación familiar para determinar necesidades particulares para gestionar derivaciones pertinentes
4. Promover el contacto entre usuarios e institucionales tanto gubernamentales como locales según necesidades específicas.
5. Facilitar el acceso y postulación a beneficios sociales, como también realizar las acciones necesarias para promover la reconexión con la red de protección social.
6. Desarrollar planes de trabajo co-construidos con los/las residentes y las familiares.
7. Favorecer la re-vinculación de los usuarios con organizamos e instituciones dedicadas la temática social.
8. Contribuir a la difusión del programa y colaborar con la red local.
9. Realizar acompañamiento integral en base a las necesidades y objetivos en base a planes familiares de los usuarios del programa.
10. Desarrollar gestiones necesarias para cumplir metas e indicadores del (CTS).
11. Apoyo en la postulación de proyectos con fondos municipales y/o del gobierno central.
12. Apoyo en la ejecución de las actividades y metas asociadas al programa
13. Participar de las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Psicólogo

1. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del programa.
2. Apoyar en todas las actividades asociadas al quehacer diario de los centros temporales para la superación (CTS).
3. Coordinar con dispositivos municipales gestiones asociadas a los objetivos del programa (PSC).
4. Coordinar con servicios especializados atención complementaria para participantes en materia de tratamiento y atención de salud.
5. Evaluar usuarios y su situación familiar para determinar necesidades particulares para gestionar derivaciones pertinentes
6. Promover el contacto entre usuarios e institucionales tanto gubernamentales como locales según necesidades específicas.
7. Contribuir a la difusión del programa y colaborar con la red local.
8. Realizar acompañamiento integral en base a las necesidades y objetivos en base a planes familiares de los usuarios del programa.
9. Desarrollar gestiones necesarias para cumplir metas e indicadores del (CTS).
10. Apoyo en la postulación de proyectos con fondos municipales y/o del gobierno central.
11. Apoyo en la ejecución de las actividades y metas asociadas al programa
12. Participar de las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Gestor Laboral y de Redes

1. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del programa.
2. Apoyar en todas las actividades asociadas al quehacer diario de los centros temporales para la superación (CTS).
3. Coordinar con dispositivos municipales gestiones asociadas a los objetivos del programa (PSC).
4. Ejecutar un modelo de gestión de redes para el CTS.
5. Coordinar la planificación, ejecución y evaluación del dispositivo en conjunto con el equipo en materia de redes que potenciar la re-inserción laboral.
6. Coordinar con OMIL programas especializados y/o convenios para participantes del programa.
7. Elaborar perfiles socio-laborales a cada participante del CTS que permite la reinserción laboral en base a necesidades, competencias e intereses.
8. Generar y gestionar acuerdos de colaboración con instituciones tanto público como privadas que faciliten la vinculación laboral.
9. Desarrollar reuniones semanales destinadas a la orientación de los/las residentes y familiares respecto a la red de servicios.
10. Desarrollar gestiones necesarias para cumplir metas e indicadores del (CTS).
11. Apoyo en la postulación de proyectos con fondos municipales y/o del gobierno central.
12. Apoyo en la ejecución de las actividades y metas asociadas al programa
13. Participar de las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Auxiliar de aseo

1. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del programa.
2. Apoyar en todas las actividades asociadas al quehacer diario de los centros temporales para la superación (CTS).
3. Gestionar el aseo y ornato del dispositivo.
4. Realizar limpieza y desinfección de los espacios del dispositivo
5. Colaborar con los requerimientos y mantención que indique el responsable del programa.
6. Preparar, dosificar y servir los alimentos diarios acorde a estándares de calidad nutricionales
7. Apoyo en la ejecución de las actividades y metas asociadas al programa
8. Participar de las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Conductor

1. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del programa.
2. Apoyar en todas las actividades asociadas al quehacer diario de los centros temporales para la superación (CTS).
3. Conducir vehículo según las disposiciones del programa
4. Realizar planificaciones junto al equipo del programa de rutas calle
5. Velar por el cumplimiento de las normas básicas durante los recorridos
6. Apoyar el correcto funcionamiento de la flota de vehículos del programa
7. Apoyo en la ejecución de las actividades y metas asociadas al programa
8. Participar de las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Apoyo a la gestión operativa

1. Elaboración de documentos bajo los estándares institucionales y seguimiento de la documentación vinculada al programa.
2. Ingreso, recepción y despacho de la documentación, siguiendo los procesos administrativos de la DIDECO.
3. Archivar y mantener el orden y la disponibilidad de la documentación relevante del programa.
4. Apoyar la elaboración y actualización permanente del inventario del departamento.
5. Traspaso de información y sugerir en forma oportuna, medidas correctivas en la gestión administrativa.
6. Atención y orientación de público.
7. Mantención y registro de catastros organizacionales de la comuna.
8. Visita en terreno para el levantamiento de solicitudes de los dirigentes sociales y organizaciones y vecinos.
9. Trabajar simultáneamente con el coordinador en materias del programa, territoriales y desarrollo de actividades.
10. Apoyar el cumplimiento de las actividades del programa.
11. Apoyo y acompañamiento en reuniones vinculadas al territorio.
12. Participar de las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Punto VII.3 BENEFICIARIOS DIRECTOS:

VII. 3 Beneficiarios directos: PSC (57)

- Programa Noche Digna
 - Albergue: 40 Usuarios
 - Ruta Calle: 40 Usuarios
 - Residencia Familiar: 20 Usuarios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE ALCALDE; MATIAS ROJAS HALES, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



**MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

DJJ/MRH/CPS/CTC/nfh

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLA, Dirección de Administración y Finanzas, DIDECO.